



**Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Autoridad Nacional del agua**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Gobierno del Perú

Acciones que la Autoridad Nacional del Agua, viene realizando a favor del Proyecto Especial Chinecas

San Isidro, 17 de noviembre de 2023



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



ÍNDICE

- 1. La supervisión, fiscalización y sanciones**
- 2. El aprovechamiento de las disponibilidades hídricas de los sistemas hidráulicos (PADH y PDA)**
- 3. La ampliación de plazo para acogerse a la formalización del uso de agua.**
- 4. La situación de la licencia del uso de agua en bloque.**

DECRETO LEGISLATIVO Nº 997
Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura
(Diario El Peruano, 13 de Marzo del 2008)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Créase la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

La Autoridad Nacional del Agua es la encargada de elaborar la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos, ejerciendo potestad sancionadora en la materia de su competencia, aplicando las sanciones de amonestación, multa, inmovilización, clausura o suspensión por las infracciones que serán determinadas por Decreto Supremo y de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto, ejerciendo en caso corresponda la facultad de ejecución coactiva.

El Ministerio de Agricultura en un plazo de sesenta (60) días hábiles deberá elaborar el Reglamento de Organización y Funciones correspondiente.



DECRETO SUPREMO Nº 039-2008-AG
(Diario El Peruano, 21 de Diciembre del 2008)

AGRICULTURA

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA



DECRETO SUPREMO Nº 006-2010-AG
(Diario El Peruano, 08 de Julio del 2010)

AGRICULTURA

D.S. Nº 006-2010-AG.- Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA 421815



DECRETO SUPREMO Nº 018-2017-MINAGRI
(Diario El Peruano, 13 de diciembre del 2017)

AGRICULTURA Y RIEGO

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

La ANA es el organismo público encargado de **administrar**, conservar y proteger los recursos hídricos en sus fuentes naturales, tales como, ríos, lagos, lagunas, acuíferos.

Misión:

- Ejercer la rectoría técnica - normativa y establecer procedimientos para la gestión integrada, sostenible y multisectorial de los recursos hídricos en beneficio de los usuarios de agua y población en general, de manera oportuna y eficaz.

Objetivos estratégicos generales:

- Gestionar de manera integrada y multisectorial los recursos hídricos en cuencas y acuíferos.
- Desarrollar la institucionalidad de la Autoridad para el cumplimiento de su rol como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.

Principales beneficiarios:

- Usuarios del agua y la sociedad en general.



La ANA está presente en el país



AAA

Autoridades Administrativas del Agua

- ☐ 14 (AAA) a nivel nacional

Son órganos desconcentrados dentro del país.

Dirigen y ejecutan el manejo de los recursos hídricos a nivel de cuencas de gestión.



ALA

Administraciones Locales de Agua

- ☐ 71 (ALA).

Dependen de las AAA y se encuentran distribuidas en todo el país.

Una de sus principales funciones es administrar los recursos hídricos a nivel de cuencas, entre otras.

**Cobertura total en las 159 cuencas del país.
34 son transfronterizas**

Sistema Hidráulico Común Chinecas (SHCC)

El Sistema Hidráulico Común es el conjunto de obras hidráulicas conexas entre sí, empleadas para brindar el servicio de suministro de agua a un conjunto de usuarios. Comprende uno o más sectores hidráulicos. Está a cargo de uno o más operadores.



CHINECAS es un Proyecto Integral de Infraestructura Hidráulica que viene desarrollándose por Etapas, para ANA, es el operador del sector hidráulico mayor Chinecas

SHCC, conformado por cuatro sectores hidráulicos:

Sistema Hidráulico Común Chinecas

Sistema Hidráulico Común	Sector Hidráulico	Subsector Hidráulico	Operador	Clase de Sector	Tipo de sector	Resolución Directoral de Aprobación
Sistema Hidráulico Común Chinecas	Sector Hidráulico Menor Santa	Subsector Hidráulico Suchiman	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio - Alto Santa	A	Menor	R.D. N° 0941-2016-ANA/AAA H CH
		Subsector Hidráulico Rinconada				
		Subsector Hidráulico Chimbote				
		Subsector Hidráulico Santa				
		Subsector Hidráulico San Bartolo				
	Sector Hidráulico Menor Nepeña	Subsector Hidráulico Bajo Lacramarca	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña	B	Menor	R.D. N° 731-2016-ANA/AAA H CH
		Subsector Hidráulico Nepeña				
		Subsector Hidráulico Montecomún Mishan Virahuanca				
		Subsector Hidráulico Cushipampa				
		Subsector Hidráulico Macash-Pocos				
		Subsector Hidráulico Larea				
		Subsector Hidráulico Salitre				
	Subsector Hidráulico Jimbe					
	Sector Hidráulico Menor Irchim	Vinzos - Pampas de Vinzos	Junta de Usuarios del Sctor Hidráulico IRCHIM	A	Menor	R.D. N° 669-2015-ANA-AAA-IV H CH
		Cascajal Derecho				
		Cascajal Izquierdo				
		Lacramarca - Tangay				
Chinecas	-	Proyecto Especial Chinecas del Gobierno Regional Ancash	C	Mayor	RJ 0125-2015-ANA	

1. La supervisión, fiscalización y sanciones

Rol de la Autoridad Nacional del Agua

La Autoridad Nacional del Agua, administra y vigila las fuentes naturales de agua, autoriza volúmenes de agua que utilizan y/o distribuyen los prestadores de servicios de agua (EPS y Operadores de Infraestructura Hidráulica).

Son funciones de la Autoridad Nacional, entre otras, las siguientes:

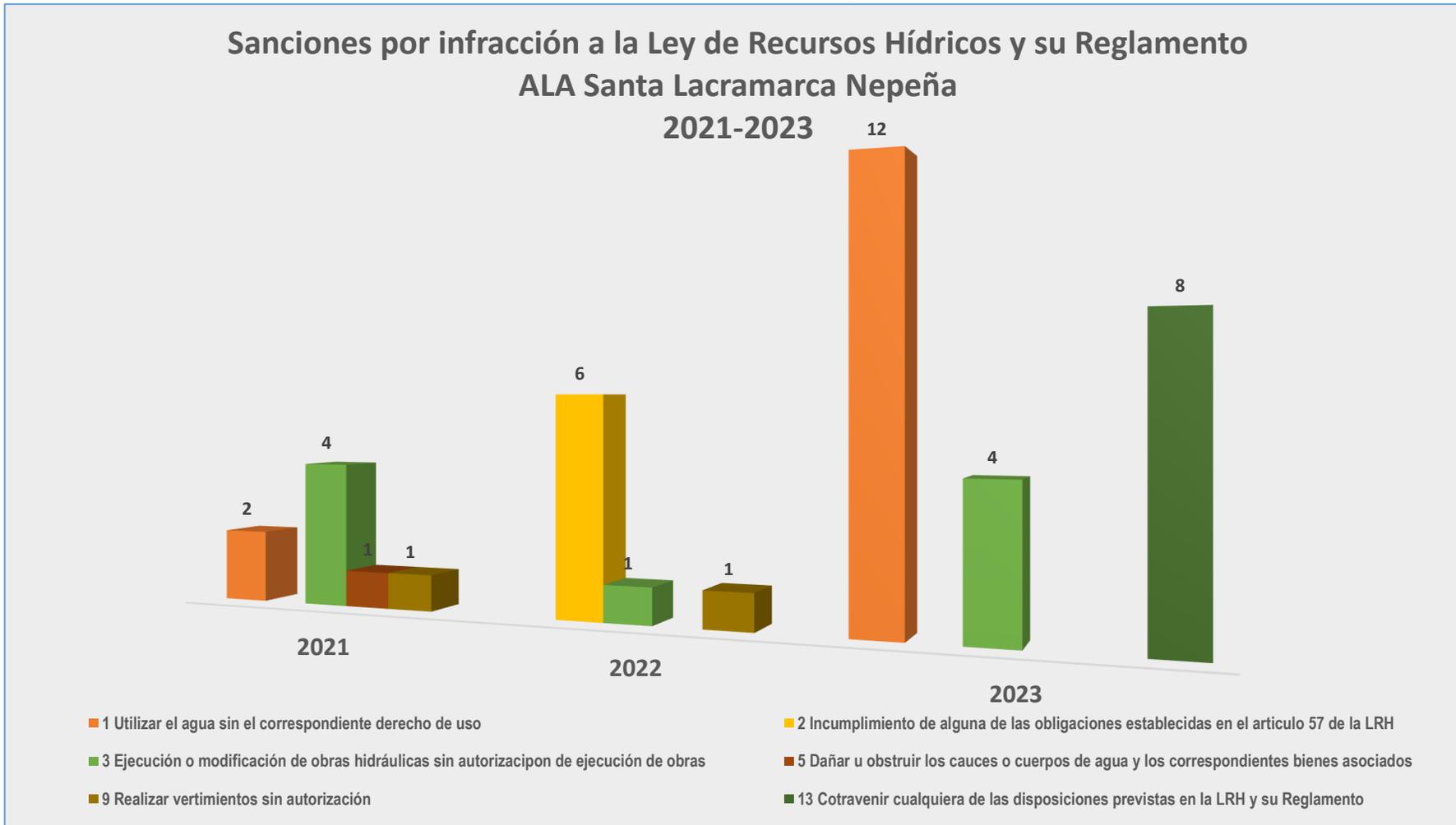
Ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva.

Acciones realizadas por la Autoridad Nacional del Agua

- **Supervisión a los operadores de infraestructura hidráulica**
Las administraciones Locales de Agua de Santa Lacramarca Nepeña y Moche Virú Chao, han supervisado a los operadores de infraestructura hidráulica mayor y menor. (08 informes de supervisión)
- **Aprobación del Plan de Aprovechamiento de la Disponibilidad Hídrica (PADH)**
La AAA mediante R.D. N° 0515-2023-ANA-AAA.HCH, de fecha: 02/09/2023, aprobó el PADH
- **Aprobación y supervisión del Programa de Distribución de Agua (PDA)**
Las administraciones Locales de Agua de Santa Lacramarca Nepeña y Moche Virú Chao, han aprobado 10 PDA y supervisado a los operadores de infraestructura hidráulica mayor y menor, 03 PDA.

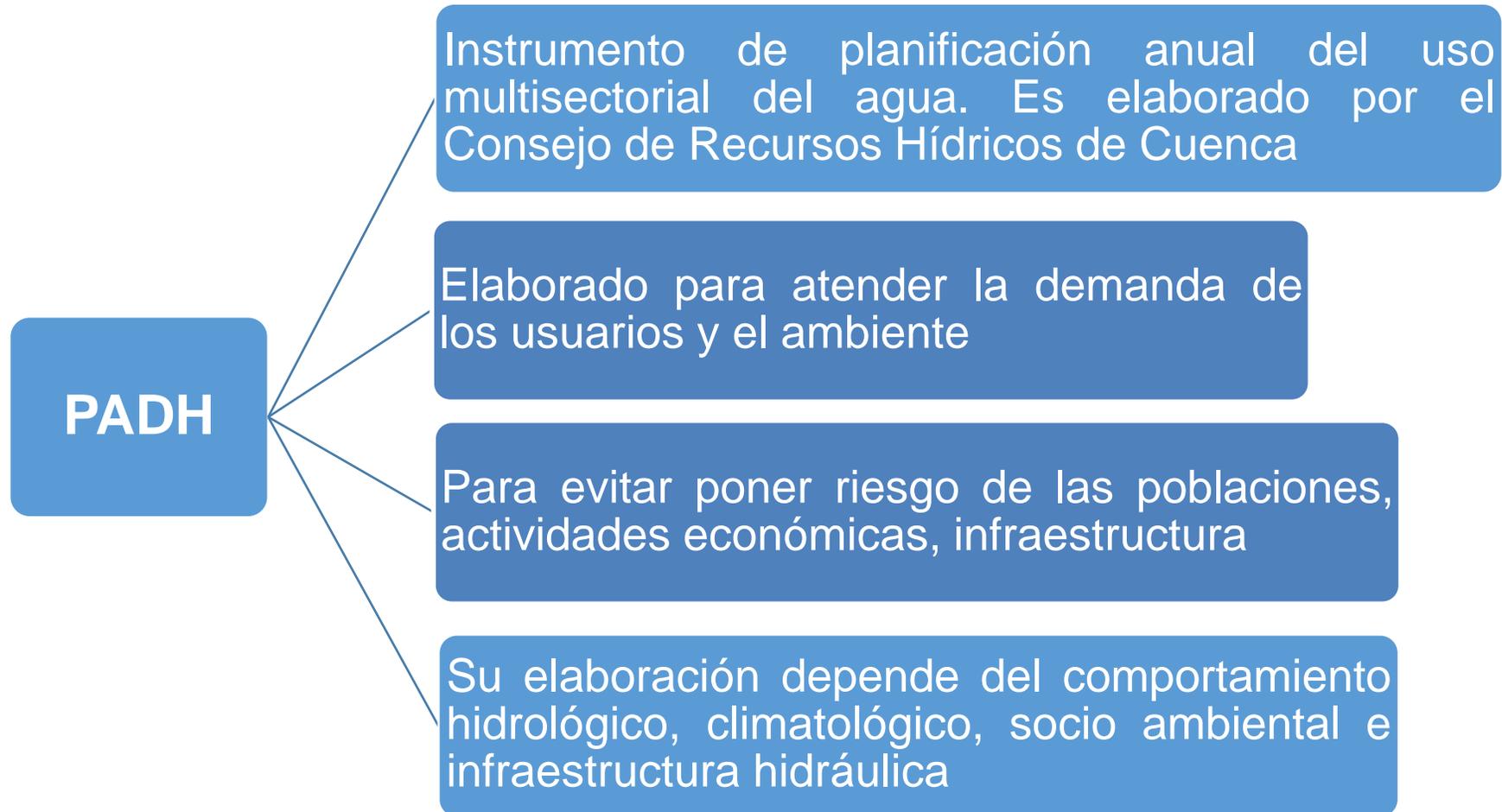
Sanciones por infringir la Ley de Recursos hídricos y Reglamento

En el ámbito de la ALA Santa-Lacramarca-Nepeña, la AAA Huarmey Chicama ha Resuelto 34 Procedimientos Administrativos Sancionadores en el periodo 2021-2023



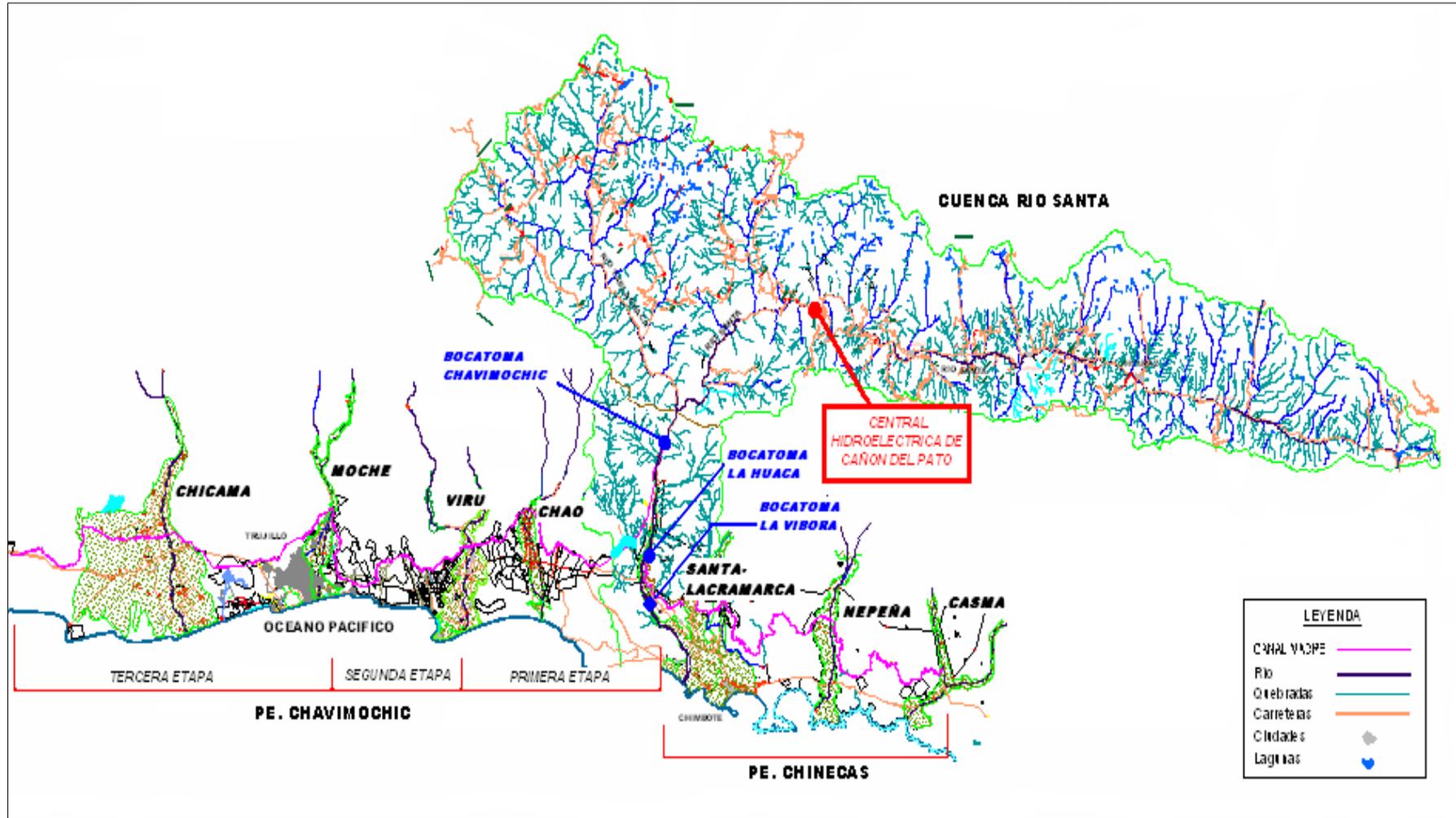
2. El aprovechamiento de las disponibilidades hídricas de los sistema hidráulicos (PADH y PDA)

2.1. Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades hídricas (PADH)





ESQUEMA GENERAL DEL SISTEMA HIDRÁULICO COMÚN DEL RÍO SANTA



Planificar para el año hidrológico 2023 – 2024 el aprovechamiento del uso multisectorial de los recursos hídricos del Río Santa, con el objetivo de ordenar, programar y atender las demandas de agua poblacional, así como de los titulares de Derechos de Uso de Agua y la asignación del Caudal Ecológico; y para evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada ubicadas aguas abajo de la Estación Condorcero a ambos márgenes del Río Santa, estableciendo las acciones de contingencia en el período de estiaje, para afrontar con éxito la disminución del caudal del Río Santa, por debajo del umbral que garantiza la satisfacción de las demandas de agua de los sistemas hidráulicos CHAVIMOCHIC, Guadalupito, CHINECAS y el Caudal Ecológico

PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HÍDRICAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO COMÚN DEL RÍO SANTA PERÍODO 2023-2024

CUADRO N° 1: BALANCE HÍDRICO EN TÉRMINOS VOLUMÉTRICO, en Hm³

DESCRIPCION		VOLUMEN DE AGUA (Hm ³)											TOTAL	
		AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
Oferta (Hm ³)	Disponibilidad 75% Persistencia	108.82	111.41	152.68	201.11	251.23	359.52	468.55	610.54	483.90	241.00	143.84	113.56	3 246.16
	Aguas de retorno	1.95	1.95	2.05	2.10	2.45	2.95	2.85	3.40	1.80	1.55	1.95	1.85	26.85
	Total	110.77	113.36	154.73	203.21	253.68	362.47	471.40	613.94	485.70	242.55	145.79	115.41	3 273.01
Demanda (Hm ³)	SHM CHAVIMOCHIC	43.64	44.54	60.96	64.26	67.10	63.60	58.47	61.73	58.12	59.80	57.37	43.46	683.04
	Guadalupito	1.95	1.95	2.05	2.10	2.45	2.95	2.85	3.40	1.80	1.55	1.95	1.85	26.85
	SHM CHINECAS	51.79	53.91	78.33	85.42	78.33	81.78	79.20	74.39	77.17	74.41	72.45	56.71	863.89
	Ecológico	13.39	12.96	13.39	12.96	13.39	13.39	12.10	13.39	12.96	13.39	12.96	13.39	157.68
	Total	110.770	113.36	154.73	164.73	161.27	161.72	152.62	152.91	150.05	149.16	144.73	115.41	1 731.46
Balance Hídrico (Hm ³)		0.00	0.00	0.00	38.48	92.41	200.75	318.78	461.03	335.65	93.39	1.059	0.000	1 541.55

Fuente: Elaboración Propia del Grupo de Trabajo del PADH

SHM: Sector Hidráulico Mayor

PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HÍDRICAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO COMÚN DEL RÍO SANTA PERÍODO 2023-2024

CUADRO N° 2: BALANCE HÍDRICO EN TÉRMINOS DE CAUDAL, en m³/s

DESCRIPCION		CAUDAL DE AGUA (m ³ /s)											
		AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
Oferta (m ³ /s)	Disponibilidad 75% Persistencia	40.63	42.98	57.00	77.59	93.80	134.23	193.68	227.95	186.69	89.98	55.49	42.40
	Aguas de retorno	0.73	0.75	0.77	0.81	0.91	1.10	1.18	1.27	0.69	0.58	0.75	0.69
	Total	41.36	43.73	57.77	78.40	94.71	135.33	194.86	229.22	187.38	90.56	56.25	43.09
Demanda (m ³ /s)	SHM CHAVIMOCHIC	16.29	17.18	22.76	24.79	25.05	23.74	24.17	23.05	22.42	22.33	22.13	16.23
	Guadalupito	0.73	0.75	0.77	0.81	0.91	1.10	1.18	1.27	0.69	0.58	0.75	0.69
	SHM CHINECAS	19.34	20.80	29.24	32.95	29.24	30.53	32.74	27.77	29.77	27.78	27.95	21.17
	Ecológico	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
	Total	41.36	43.73	57.77	63.56	60.21	60.38	63.09	57.09	57.89	55.69	55.84	43.09
Balance Hídrico (m³/s)		0.000	0.000	0.000	14.84	34.50	74.95	131.77	172.13	129.49	34.87	0.41	0.00

Fuente: Elaboración Propia del Grupo de Trabajo del PADH

SHM: Sector Hidráulico Mayor

3. La ampliación de plazo para acogerse a la formalización del uso de agua.

Formalización de los derechos de uso de agua

Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI, dictó las disposiciones destinadas a formalizar el uso del agua superficial y subterránea

Requisitos

1. Haber usado el agua de manera pública, pacífica y continua al 31-12-2014
2. Ser propietario o estar en posesión legítima del predio o unidad productiva
3. Contar con disponibilidad hídrica.
4. Contar con el instrumento de gestión ambiental, aprobado por la autoridad ambiental (IGA).
5. **Cuando corresponda**, contar con la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad
6. **Para el uso poblacional**, tener el reconocimiento como prestador de servicios de saneamiento.

El plazo para acogerse fue de **1 año**. El D.S. N° 010-2020-MINAGRI y R.J. N° 057-2021-ANA, tuvieron vigente para su acogimiento, hasta el 13 de marzo del año 2022

En el ámbito de la AAA, aproximadamente se tramitó 300 expedientes y se resolvió 270, la principal dificultad, es que no se cumplió con el requisito del IGA

Formalización de los derechos de uso de agua

Mediante Resolución Ministerial N° 2700-2023-MIDAGRI, del 29 de agosto 2023, se publicó un nuevo proyecto de decreto supremo para la formalización del uso de agua, para recibir los aportes.

DECRETO SUPREMO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DEL USO DE AGUA

El objeto establecer el procedimiento para la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua, sin afectar derechos de uso de agua de terceros.

Instrumento de gestión ambiental para actividades en curso

- El IGA, es un requisito para obtener la licencia de uso de agua
- La formalización del uso del agua con fines poblacionales solicitado por «Prestadoras de Servicios de Saneamiento», no requiere presentación de IGA
- La formalización del uso del agua con fines agrícolas solicitado por los titulares de predios menores o iguales 10 hectáreas, no requieren presentar el IGA para las actividades en curso.

RESERVA DE RECURSOS HÍDRICOS A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS –GORE ANCASH

Con Resolución Jefatural N° 401-2022-ANA, del 06.12.2022, se otorgó la reserva de recurso hídrico a favor del Proyecto Especial Chincas del Gobierno Regional de Ancash.

Periodo de Vigencia: 02 años

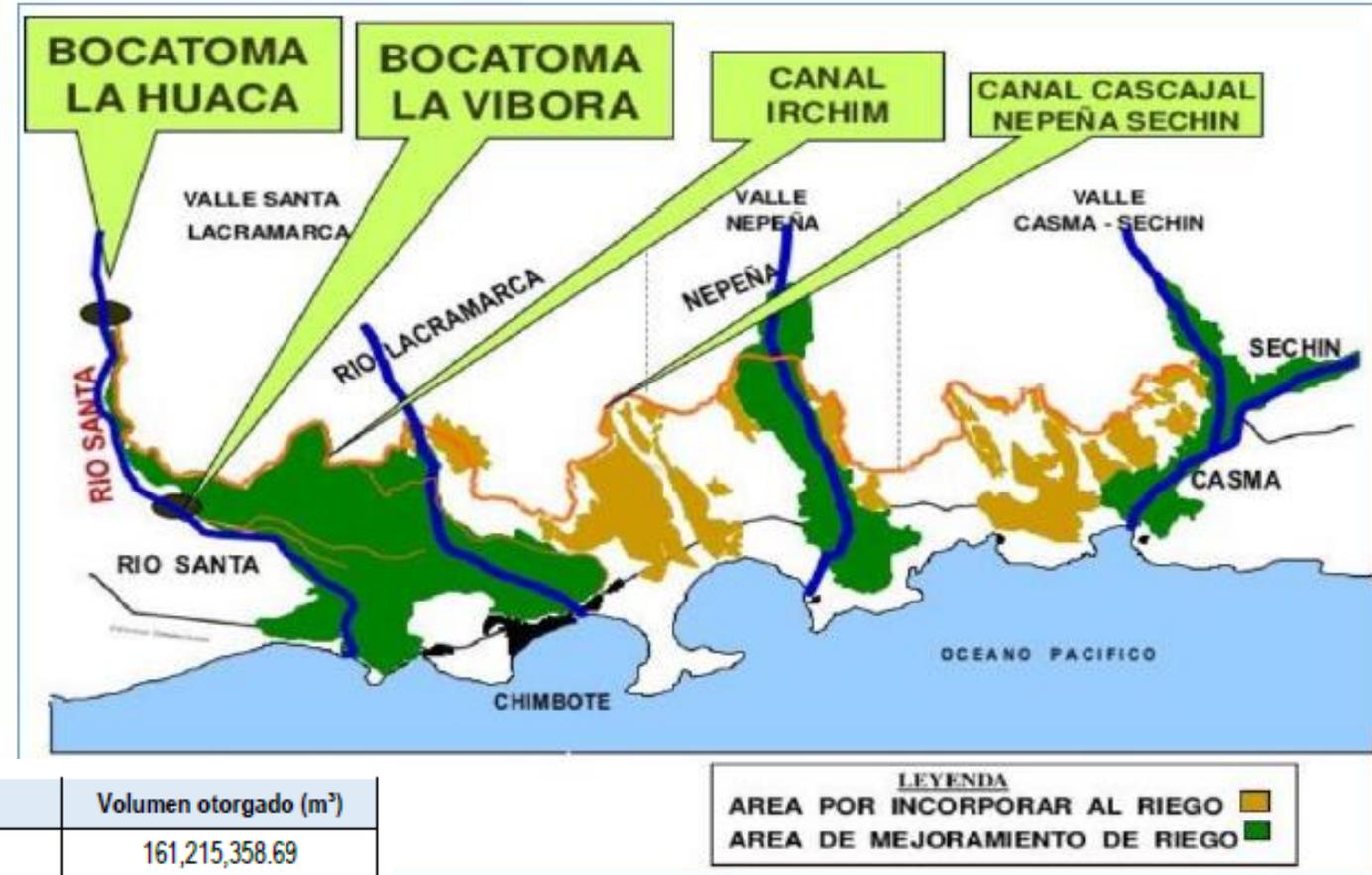
la reserva de recursos hídricos del agua superficial proveniente del rio Santa en la bocatoma La Huaca, por un volumen anual de 859.60 hm³ para atender la demanda hídrica poblacional y agrícola de 46,946.11 hectáreas del proyecto en mención, según el siguiente detalle:

FUENTE DE AGUA	DEMANDA HÍDRICA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ANUAL
RÍO SANTA	USO AGRÍCOLA AREAS NUEVAS DE MEJORAMIENTO Y USO POBLACIONAL	54.28	60.94	76.69	75.75	72.13	63.05	35.69	30.83	39.29	60.80	53.88	36.27	659.60
	USO AGRÍCOLA Y POBLACIONAL CON EXCEDENTES EN EPOCAS DE LLUVIA (REGULACIÓN).	7.76	60.48	66.96	64.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00
	DEMANDA TOTAL	62.04	121.42	143.65	140.55	72.13	63.05	35.69	30.83	39.29	60.80	53.88	36.27	859.60

SOBRE LOS DERECHOS OTORGADOS EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO CHINECAS

En el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA se cuenta con aproximadamente 11, 289 licencias de uso de agua otorgados en el ámbito del PE CHINECAS

Esquema de hidráulico general del proyecto Chincas



Junta de Usuarios	Cantidad de Licencias	Área bajo riego (ha)	Volumen otorgado (m ³)
Santa	350	8,786.35	161,215,358.69
Nepeña	6,347	17,115.39	187,986,134.48
Casma	3,949	14,590.99	90,680,279.88
Irchim	643	18,663.51	335,368,558.56
Total	11,289	59,156	775,250,332

4. La situación de la licencia del uso de agua en bloque.

Situación de la licencia del uso de agua en bloque

La licencia de uso de agua en bloque se otorga a partir de abril del año 2009 en aplicación de la Ley de Recursos Hídricos.

En el ámbito del proyecto Especial Chincas a efectos de formalizar el uso de agua se proyecta viabilizar un otorgamiento de licencia de uso de agua a nivel de bloque a favor del PE Chincas, en el marco de un proceso de formalización del uso de agua; acción que se espera retomar cuando se apruebe el decreto supremo que permita esta formalización

El problema de la informalidad del uso del agua en los terrenos del Proyecto Especial CHINCAS, tiene una antigüedad de más de 20 años, con la consecuencia de pérdidas económicas, que se espera mitigar con el proceso de formalización en bloque a favor de dicho proyecto

Recomendaciones

- La desglaciación de la Cordillera Blanca está en franco retroceso; si realmente necesitamos alcanzar el uso sostenible de los RRHH del Río Santa, así como el incremento de las disponibilidades para lograr la satisfacción de las demandas de agua y el desarrollo sostenible en las Regiones de Libertad y Ancash, es necesario conformar un GRUPO IMPULSOR para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de CUENCA INTERREGIONAL RÍO SANTA
- Usar el agua de manera eficiente
- Culminar con la formalización de los derechos de uso e agua.

¡El futuro de la Cuenca depende de la gestión que realicemos ahora!

GRACIAS